



## FORMACIÓN DE INSTRUCTORES DE TERAPIA DE POLARIDAD

Para poder acceder a la formación de Instructores de Terapia de Polaridad, **se deben cumplir los siguientes requisitos:**

- El candidato deberá entregar al Comité de Formación de la AETP:
  - Copia de su **Certificado de Terapia de Polaridad** (Nivel Superior).
  - Una **carta de solicitud** dirigida al formador, argumentando el por qué de su interés en ser instructor de Terapia de Polaridad, y todo lo que piensa que puede aportar como tal.
  - Una **carta de recomendación** de su formador de Terapia de Polaridad (con el que haya hecho más formación).
  - **Certificado de la AETP** de estar asociado y al corriente con la asociación.
  - **Documento** que acredite que está dado **de alta como profesional**.
  - Copia de su **seguro de Responsabilidad Civil**.
  - Tener **experiencia docente** previa.
- **Haber terminado su formación como terapeuta** de Polaridad **en**, al menos, **los 3-5 últimos años** (dependiendo de la intensidad del trabajo) antes de comenzar la formación de instructor.
- **Haber visto un número suficiente de casos**, los cuales podrán ser solicitados por su formador.
- **Asistir presencialmente** al menos al 80% de las **clases de revisión**.

El curso de instructores se desarrollará de la siguiente forma:

1. **El candidato asistirá a una formación completa de Terapia de Polaridad con el formador.** Durante la formación, el candidato y el formador conversarán sobre la misma: matices, estrategias, obstáculos, dinámicas de grupo, dudas del material, etc. El formador también irá observando cómo se desenvuelve el candidato entre los alumnos durante la supervisión de los mismos, y en su interrelación; de esta forma el candidato no solo estará atento durante la formación al contenido de la misma, sino también a los detalles de cómo se imparte dicha formación. Esto irá preparando el terreno para el siguiente paso.
2. Una vez terminados al menos dos de los tres módulos de la formación completa, **el candidato podrá ir organizando** los seminarios de **la Formación Básica** (Módulo I), **los cuales serán completamente supervisados por el formador** a través de visionado de grabación de vídeos de las clases, en directo a través de Zoom o presencialmente. A lo largo de esta Formación Básica, el formador hará partícipe al

# ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TERAPIA DE POLARIDAD

CIF: G60649704

Nº Inscripción R.N.A. 134609

Torres i Amat, 21 – 4ª

08001 Barcelona



candidato de sus comentarios y observaciones, que deberán ir siendo incorporados en los siguientes seminarios, para que dicha formación sea reconocida y aprobada. En este caso, el candidato tendrá el certificado para poder impartir la Formación Básica o Módulo I; en caso contrario, el candidato deberá repetir otra Formación Básica supervisada (hasta cumplir con los mínimos estándares exigidos). El mismo patrón se aplicará a los Módulos II y III.

Este curso no enseñará específicamente cómo ser un instructor, sino que refinará y enfocará al candidato en los matices de una formación de Terapia de Polaridad para lograr homogeneizar sus formaciones con el resto de las que se imparten desde la AETP.

## Forma de certificar al candidato

- ➔ 60% valoración del formador.
- ➔ 30% valoración del Comité de Formación de la AETP.
- ➔ 10% autovaloración del candidato.

## Inversión

- **Repetición del curso de Terapia de Polaridad** como candidato al curso de Instructores: **100 € / seminario, o pago único** por los 21 seminarios: **1900 €**. La no asistencia a un seminario no exime de su pago, puesto que se tendría acceso a la grabación del mismo.

Incluye:

- Asistir a cada seminario completo.
  - Poder participar en ciertas partes de la formación.
  - Contacto directo con el formador durante el curso, y entre cada uno de los módulos.
- **Supervisión de los seminarios:**
    - **40% del curso**. El cupo mínimo para iniciar una formación será de 6 alumnos.
    - El candidato pagará los gastos ocasionados por el curso (con su 60%).
  - **Tasa para evaluación** del Comité de Formación de la AETP (*a determinar por el Comité*).

## Derecho de admisión

El formador se reserva todo tipo de derechos para aceptar o no al candidato. En caso de no aceptación del candidato, el formador entregará una carta al Comité de Formación de la AETP argumentando su decisión. La no aceptación de un candidato con un formador no excluye la posibilidad de hacer otra solicitud con otro formador.